Ciudad y fecha:	Madrid, (Cundinamarca), 26 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	CAMAN-GRUAL-ESSER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los sistemas térmicos de generación de vapor, los equipos de cocina industrial, panadería, la infraestructura de lavandería, la cadena de frío y la red contra incendios del CAMAN presentan un desgaste progresivo y deterioro. Al ser activos destinados al soporte de vida, habitabilidad y seguridad de la Base, su estado actual representa una amenaza directa a la continuidad de las operaciones aéreas, administrativas y logísticas, toda vez que no se cuenta con un esquema de soporte técnico vigente que garantice su confiabilidad operacional.

La continuidad operativa de los sistemas térmicos de generación de vapor, equipos de cocina industrial, lavandería, climatización, refrigeración y red contra incendios del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), resulta indispensable para garantizar el sostenimiento logístico, la habitabilidad, bienestar y seguridad del personal militar y civil acantonado en la Unidad, así como la continuidad de las operaciones aéreas, administrativas y de apoyo desarrolladas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En consecuencia, la disponibilidad y funcionamiento permanente de esta infraestructura constituye un componente estratégico para el cumplimiento de la misión institucional.

2. Análisis de Causas y Efectos (Condiciones a Revertir)

- **Causas:** Operación continua e interrumpida para el sostenimiento de las tropas, exposición severa a altas presiones y temperaturas (sistemas de vapor), humedad extrema (lavandería), acumulación de grasas (cocinas) y ciclos térmicos severos (cuartos fríos), sumado al vencimiento de la vida útil de consumibles críticos (bancos de baterías, empaques de presión y refrigerantes).
- **Efectos:** Alto riesgo de accidentes industriales por falla en recipientes a presión (calderas y marmitas), parálisis en la alimentación de las tropas, pérdida de insumos alimenticios por ruptura de la cadena de frío, afectación en la sanidad por falta de lavado de dotación y vulnerabilidad crítica ante emergencias por inoperatividad de la red de seguridad humana.
- **Medida de Alivio:** A través del proceso de contratación, estas condiciones serán revertidas mediante inspecciones técnicas, desincrustaciones, calibraciones certificadas, mantenimiento predictivo/correctivo y sustitución de partes propensas a fallas, mitigando de manera significativa los riesgos operativos, industriales, sanitarios y de seguridad humana asociados a la operación de los equipos.

En caso de no adelantarse el presente proceso contractual, la Entidad se expondría a una alta probabilidad de fallas críticas en los sistemas objeto de mantenimiento, generando riesgos operacionales, industriales, sanitarios y de seguridad humana que afectarían directamente el funcionamiento del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Lo anterior podría derivar en la suspensión parcial o total de servicios esenciales para el sostenimiento del personal, pérdida de alimentos e insumos por interrupción de la cadena de frío, afectaciones sanitarias derivadas de la inoperatividad de los sistemas de lavandería, incremento del riesgo de incendios por fallas en la red de protección contra incendios y posibles accidentes industriales asociados a recipientes sometidos a presión y altas temperaturas, comprometiendo la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de la misión institucional.

3. Definición de la Necesidad

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido el suministro e instalación de repuestos legítimos, accesorios e insumos, para los sistemas térmicos, equipos de cocina, lavandería industrial, refrigeración, climatización y sistema de red contra incendios del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN).

La necesidad comprende el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas térmicos de generación de vapor, equipos de cocina industrial, panadería, lavandería industrial, sistemas de refrigeración, climatización y red contra incendios instalados en las diferentes áreas operativas y de apoyo del CAMAN, incluyendo componentes electromecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y de control asociados a cada sistema.

Debido a la criticidad operacional de dichos activos y a la diversidad tecnológica de los equipos instalados, se requiere que las intervenciones sean ejecutadas por personal técnico especializado y certificado, utilizando herramientas diagnósticas, procedimientos técnicos y repuestos acordes con las especificaciones de los fabricantes y la normatividad vigente.

La contratación bajo la modalidad “a todo costo” obedece a la necesidad institucional de garantizar una atención integral y continua de los sistemas objeto del contrato, incluyendo mano de obra, suministro e instalación de repuestos legítimos, accesorios, consumibles, herramientas, transporte, calibraciones, pruebas y demás insumos requeridos para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento.

Esta modalidad permite centralizar la responsabilidad técnica y operativa en un único contratista, optimizando los tiempos de respuesta, reduciendo riesgos asociados a la

fragmentación contractual, fortaleciendo la trazabilidad de las intervenciones realizadas y garantizando mayor eficiencia administrativa y presupuestal para la Entidad.

4. Opciones Existentes en el Mercado

El estudio del sector confirma la existencia de un mercado maduro y competitivo con pluralidad de oferentes y firmas de ingeniería nacional y regional. Los proveedores cuentan con la capacidad operativa, logística y personal certificado (CONTE/COPNIA) para ejecutar este servicio integral bajo la modalidad de precios unitarios, asegurando el suministro de partes originales y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

5. Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Se constató que la presente necesidad de contratación se encuentra debidamente prevista, programada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Comando Aéreo de Mantenimiento para la vigencia fiscal correspondiente, plenamente alineada con las metas institucionales de la Unidad Executora.

6. Relación con el Rubro Presupuestal

Los recursos financieros que soportan el proceso de selección y la consecuente ejecución contractual se derivan y guardan relación directa con el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación**, asignado a la Unidad.

7. Análisis de Suficiencia Presupuestal y Matriz de Planeación

El presupuesto autorizado por la entidad permite atender de manera prioritaria las rutinas preventivas obligatorias y un porcentaje de contingencias correctivas críticas. Sin embargo, debido a la cantidad de activos, su estado de obsolescencia y la posibilidad de imprevistos mayores durante los desarmes técnicos, la necesidad real total de intervenciones a fondo podría llegar a superar el techo presupuestal inicialmente autorizado.

En aplicación estricta del principio de planeación, la supervisión militar aplicará criterios de criticidad para priorizar el gasto del monto agotable y, de ser técnicamente necesario, este cuadro sustentará una futura adición presupuestal de conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa:

ELEMENTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO				
ITEM	**DECRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**USO DEL ELEMENTO**	**ÚLTIMO MANTENIMIENTO**	**SE ENCUENTRA FUNCIONANDO**

1	CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS CASINO	Se requieren para el funcionamiento de las marmitas, en el cual se procesan las materias primas para la elaboración de los alimentos y para la línea de servicio, el cual se conservan calientes los alimentos ya preparados.	2025	SI
2	CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS RANCHO DE TROPA	Se requieren para el funcionamiento de las marmitas, el cual se procesan las materias primas para la elaboración de los alimentos.	2025	SI
3	CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS LAVANDERÍA SOLDADOS	Se requieren para el funcionamiento de los equipos industriales que se utilizan en la lavandería y están al servicio del personal de soldados de la unidad.	2025	SI
4	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX CASINO	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos.	2025	SI
5	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX CASINO	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos.	2025	SI
6	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX CASINO	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos.	2025	SI
7	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX RANCHO DE TROPA	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos	NO SE HA REALIZADO	SI
8	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX RANCHO DE TROPA	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos	NO SE HA REALIZADO	SI
9	MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX RANCHO DE TROPA	Se requieren para la preparación y el procesamiento de las materias primas utilizadas en la elaboración de los alimentos	NO SE HA REALIZADO	SI
10	AUTOSERVICIO PRINCIPAL GRANDES MANUFACTURERA CASINO	Se utiliza para conservar los alimentos calientes después de su elaboración.	2025	SI

11	AUTOSERVICIO PRINCIPAL GRANDES MANUFACTURERA CASINO	Se utiliza para conservar los alimentos calientes después de su elaboración.	2025	SI
12	ESTUFA A GAS 1 PUESTO CASINO	Se requiere para la elaboración y cocción de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
13	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE RANCHO DE TROPA	Se requiere para la elaboración y cocción de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
14	ESTUFA DE 4 PUESTOS CON PLANCHA ASADORA CASINO	Se requiere para la elaboración y cocción de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
15	PLANCHA PARA COCCIÓN DE CARNES CASINO	Se requiere para la elaboración y cocción de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
16	ASADORA INDUSTRIAL CON PLANCHA Y FREIDORA RANCHO DE TROPA	Se requiere para la elaboración y cocción de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
17	CAMPANA EXTRACTORA GRANDES MANUFACTURERAS CASINO	Se requiere para la extracción de las grasas y vapores producidos al momento de las preparaciones en la cocina del Casino del CAMAN.	2025	SI
18	CAMPANA EXTRACTORA GRANDES MANUFACTURERAS RANCHO DE TROPA	Se requiere para la extracción de las grasas y vapores producidos al momento de las preparaciones en la cocina del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
19	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CASINO	Sirve para la preparación de bebidas y mezclas en grandes volúmenes, como jugos naturales, refrescos, sopas, salsas y otras preparaciones líquidas, garantizando uniformidad, rapidez y continuidad en el servicio de alimentación del personal.	2025	SI
20	LICUADORA INDUSTRIAL DE 01 VELOCIDAD CASINO	Sirve para la trituración y mezclado de alimentos líquidos o semilíquidos en procesos básicos de preparación, facilitando la producción de bebidas y mezclas de forma eficiente y segura para el consumo institucional.	2025	SI

21	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS	Sirve para la trituración y mezclado de alimentos líquidos o semilíquidos en procesos básicos de preparación, facilitando la producción de bebidas y mezclas de forma eficiente y segura para el consumo institucional.	FECHA DE COMPRA 2025	SI
22	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS	Sirve para la trituración y mezclado de alimentos líquidos o semilíquidos en procesos básicos de preparación, facilitando la producción de bebidas y mezclas de forma eficiente y segura para el consumo institucional.	FECHA DE COMPRA 2026	SI
23	LICUADORA 5 LTS	Sirve para la trituración y mezclado de alimentos líquidos o semilíquidos en procesos básicos de preparación, facilitando la producción de bebidas y mezclas de forma eficiente y segura para el consumo institucional.	NO SE HA REALIZADO	SI
24	LICUADORA 5 LTS	Sirve para la trituración y mezclado de alimentos líquidos o semilíquidos en procesos básicos de preparación, facilitando la producción de bebidas y mezclas de forma eficiente y segura para el consumo institucional.	NO SE HA REALIZADO	SI
25	DISPENSADOR BEBIDAS 2 TANQUES 12 LT M CASINO	Sirve para el almacenamiento y dispensación de bebidas frías como jugos, refrescos o agua saborizada, permitiendo una distribución higiénica, controlada y continua durante los horarios de servicio del casino.	2025	SI
26	DISPENSADOR DE BEBIDAS CASINO	Sirve para el almacenamiento y dispensación de bebidas frías como jugos, refrescos o agua saborizada, permitiendo una distribución higiénica, controlada y continua durante los horarios de servicio del casino.	2025	SI
27	HORNO MICROONDAS CASINO	Se requiere para calentar los alimentos ya preparados al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI

28	HORNO MICROONDAS CASINO	Se requiere para calentar los alimentos ya preparados al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
29	Horno Combinado Prática C-MAX / T-MAX CASINO	Es utilizado para hornear, asar, gratinar, cocinar al vapor y recalentar preparaciones, facilitando la producción de alimentos en grandes volúmenes y en tiempos controlados.	FECHA DE COMPRA: 01 DE FEBRERO DE 2025	SI
30	HORNO PARA PANADERIA 3 GAVETAS ELECTRICO	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
31	MOJADORA	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
32	MAQUINA BATIMOJADORA	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
33	MANTENIMIENTO AMASADORA AUTOMATICA STRONG MOJADORA	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
34	BATIDORA	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI

35	CUARTO DE CRECIMIENTO DOS CABINAS ELECTRICO	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
36	FREIDORA	Se requiere para la elaboración de los productos de panadería, los cuales se venden en los puntos de venta de la Unidad al personal militar, civil, soldados y visitantes del CAMAN.	2025	SI
37	CUARTO FRIO REFRIGERACION CON PANELES MODULARES ZINGAL CASINO	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
38	CUARTO FRÍO CON PANELES MODULARES SUPERNORDICO RANCHO DE TROPA	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
39	CUARTO FRÍO CON PANELES MODULARES SUPERNORDICO RANCHO DE TROPA	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
40	CONGELADOR HORIZONTAL ELECTROLUX CASINO	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
41	CONGELADOR HORIZONTAL RANCHO DE TROPA	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.	NO SE HA REALIZADO	SI
42	CONGELADOR HORIZONTAL 142 LITROS RANCHO DE TROPA	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la	NO SE HA REALIZADO	SI

		preparación de los alimentos al personal de soldados del GRUSE 95 del CAMAN.		
43	CONGELADOR HORIZONTAL DE 708 LTS CASINO	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
44	NEVECON CASINO	Se requiere para el almacenamiento y conservación de las materias primas utilizadas en la preparación de los alimentos al personal militar y civil en el Casino del CAMAN.	2025	SI
45	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI
46	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar	NO SE HA REALIZADO	SI

		ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.		
47	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI
48	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI

49	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI
50	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI
51	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto	NO SE HA REALIZADO	SI

		funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.		
52	AIRE ACONDICIONADO	Garantiza condiciones ambientales adecuadas en áreas estratégicas, especialmente en aquellas destinadas a la conservación de archivos, permitiendo mantener niveles controlados de temperatura y humedad que evitan el deterioro de la información y aseguran la preservación de documentos que soportan los procesos misionales; adicionalmente, apoya el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos y procesos institucionales, al proporcionar ambientes estables que contribuyen al cumplimiento de las actividades propias del Comando Aéreo de Mantenimiento.	NO SE HA REALIZADO	SI
53	NEVERA ELECTROLUX	Se requieren para el almacenamiento de pruebas reactivas y muestras de laboratorio clínico	2025	SI
54	NEVERA CHALLENGER	Se requieren para el almacenamiento de pruebas reactivas y muestras de laboratorio clínico	2025	SI
55	NEVERA CHALLENGER VERTICAL	Se requieren para el almacenamiento de pruebas reactivas y muestras de laboratorio clínico en el almacén del ESM	2025	SI
56	OZONIFICADOR DE AGUA	Se requiere para beneficiar al personal del ESM con agua potable y limpia para consumir	2025	SI
57	SECADOR FRONTAL DE 80 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para el secado de la intendencia con denominación pesada, tal como (sabanas, cobijas, cubrelechos).	2025	SI

58	SECADOR FRONTAL DE 60 LBS A VAPOR EQUIPO ARTESANAL LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para el secado de la intendencia.	2025	SI
59	LAVADORA FRONTAL DE 66 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para el lavado de la con denominación pesada, tal como (sabanas, cobijas, cubrelechos).	2025	SI
60	LAVADORA HORIZONTAL TIPO BARCASA DE 40 LBS A VAPOR EQUIPO ARTESANAL LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para el secado de la intendencia.	2025	SI
61	CENTRIFUGA PENDULAR DE 50 LBS EQUIPO ARTESANAL LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para el lavado de la con denominación pesada, tal como (sabanas, cobijas, cubrelechos).	2025	SI
62	PRENSA AUTOMATICA DE 60 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA LAVANDERÍA SOLDADOS	Este equipo es utilizado para planchar los manteles que son utilizados en los eventos de la Unidad.	2025	SI
63	SECADORA DE 40 LBS LAVANDERÍA SOLTEROS	Destinada al secado de prendas de vestir, ropa de cama y demás textiles utilizados por el personal que reside o hace uso de la Lavandería de Solteros del Comando Aéreo de Mantenimiento. Su función principal es eliminar la humedad residual de la ropa previamente lavada, garantizando prendas secas, higiénicas y listas para su uso.	2025	SI
64	SECADORA DE 40 LBS LAVANDERÍA SOLTEROS	Destinada al secado de prendas de vestir, ropa de cama y demás textiles utilizados por el personal que reside o hace uso de la Lavandería de Solteros del Comando Aéreo de Mantenimiento. Su función principal es eliminar la humedad residual de la ropa previamente lavada, garantizando prendas secas, higiénicas y listas para su uso.	2025	SI

65	LAVADORA LG DE 40 LIBRAS LAVANDERÍA SOLTEROS	lavado de uniformes, ropa personal, sábanas, cobijas y demás textiles del personal que hace uso de la Lavandería de Solteros del Comando Aéreo de Mantenimiento. Su función es remover suciedad, manchas y agentes contaminantes, asegurando prendas limpias y en condiciones óptimas.	2025	SI
66	LAVADORA LG DE 40 LIBRAS LAVANDERÍA SOLTEROS	lavado de uniformes, ropa personal, sábanas, cobijas y demás textiles del personal que hace uso de la Lavandería de Solteros del Comando Aéreo de Mantenimiento. Su función es remover suciedad, manchas y agentes contaminantes, asegurando prendas limpias y en condiciones óptimas.	2025	SI
67	LAVADORA/ SECADORA GL	Se requieren para el funcionamiento y limpieza de sabanas, y prendas de uso intrahospitalario	2025	SI
68	LAVADORA IPSO INDUSTRIAL 24KG	Equipo destinado al lavado y desinfección de prendas textiles, diseñado para procesar cargas de hasta 40 libras por ciclo. Su función principal es remover suciedad, materia orgánica y agentes contaminantes de uniformes, ropa de trabajo, textiles institucionales y otros elementos de uso operativo, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación de las prendas.	2025	SI
69	SECADORA: IPSO INDUSTRIAL Modelo: DR75	Equipo destinado al secado controlado de prendas textiles previamente lavadas, con capacidad de hasta 40 libras por ciclo. Su función principal es eliminar la humedad residual mediante aire caliente y circulación forzada, asegurando un secado eficiente y uniforme que previene la proliferación de microorganismos, facilita la reutilización inmediata de las prendas y contribuye a la conservación de los materiales textiles.	2020	SI

70	EQUIPO RED CONTRA INCENDIOS	El sistema de red contra incendios es un sistema de protección activa diseñado para actuar de manera inmediata ante la ocurrencia de un incendio, permitiendo su control o extinción oportuna, minimizando riesgos para las personas, la infraestructura y la operación institucional.	2023	SI

El contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, mediante órdenes de servicio emitidas por la supervisión del contrato conforme a las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual. Las actividades comprenderán mantenimientos preventivos programados, mantenimientos predictivos, atenciones correctivas y atención de contingencias o emergencias técnicas que se presenten sobre los equipos e infraestructura objeto del proceso.

La Entidad requiere garantizar la disponibilidad operativa continua de los sistemas intervenidos, razón por la cual el contratista deberá asegurar capacidad técnica, logística y operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, cumpliendo los niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos contractualmente.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA DEL CAMAN.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Carrera 5 N°2 sur – 91 Barrio la Virgen, MADRID - CUNDINAMARCA. De lunes a viernes de 07:30 hrs. a 16:30 hrs.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 12 de noviembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($152.550.000,00), incluido los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL

10	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$ 152.550.000,00

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana- Comando Aéreo de Mantenimiento, pagará el valor del contrato así:

PAGO	MES DEL PAGO
HASTA EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	PAC SEPTIEMBRE 2026
HASTA EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	PAC NOVIEMBRE 2026
HASTA EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO O EL SALDO DEL MISMO	PAC DICIEMBRE DE 2026 Y/O CUENTA POR PAGAR 2027

Notas:

1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
3. El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
4. La guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran.
5. En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.
6. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz; PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.
7. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación

los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.
8. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
9. El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
10. La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.
11. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.
12. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
15. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
16. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
17. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Anexo técnico.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones generales:

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando idoneidad y competencia profesional del personal asignado.
2. Cumplir el objeto del contrato en la forma, condiciones y plazos acordados, observando las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los límites legales y contractuales.
3. Asegurar que las cantidades, especificaciones y actividades ofertadas coincidan con la propuesta económica, la ficha técnica, los estudios previos y los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
4. Cumplir con las normas aplicables al mantenimiento industrial, incluyendo RETIE, reglamentación de gas, normas de seguridad industrial, manuales del fabricante y buenas prácticas de ingeniería.
5. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, requisitos que serán verificados en el acta de inicio, durante los pagos y en la liquidación.

6. Presentar facturas o cuentas de cobro conforme a los lineamientos del supervisor y dentro de los plazos de cierre contable de la entidad.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, daño, falla o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento y atender las recomendaciones técnicas formuladas por la entidad.
9. No ceder parcial o totalmente el contrato sin autorización de la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.
10. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales, absteniéndose de prácticas que afecten la legalidad del proceso.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias aplicables, presentar las certificaciones requeridas y aportar las garantías de cumplimiento en los términos establecidos.
12. Cumplir lo dispuesto en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que el personal cuente con los elementos de protección personal.
13. Acatar las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del proceso de contratación.
14. Constituir y entregar la garantía de cumplimiento dentro de los plazos establecidos en los estudios previos.

Obligaciones Específicas

2. Brindar una garantía de buen funcionamiento mínima de doce (12) meses sobre las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, contados a partir de la finalización del contrato o de la intervención respectiva, según corresponda.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los manuales del fabricante, utilizando repuestos originales o debidamente homologados, sin afectar la operación, seguridad o vida útil de los equipos.
4. Suministrar el personal técnico idóneo, certificado y con experiencia comprobada, garantizando competencia en el manejo de los equipos objeto del contrato, tales como calderas, sistemas de refrigeración industrial, gas, vapor, electricidad trifásica, equipos de lavandería y maquinaria especializada, según el lote adjudicado.
5. Presentar, previo al acta de inicio, la documentación de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal asignado, incluyendo afiliación a ARL en el nivel de riesgo que aplique conforme a la actividad a ejecutar.
6. Presentar oportunamente la documentación requerida para los estudios de seguridad del personal que ingresará a las instalaciones del CAMAN, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
7. Iniciar la ejecución del contrato únicamente cuando se encuentren aprobadas las garantías, validados los estudios de seguridad y suscrita el acta de inicio.
8. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad laboral, prestacional y de seguridad social del personal bajo su cargo, sin que exista vínculo laboral alguno con el CAMAN.
9. Responder por las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones derivadas de accidentes laborales o incidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

10. Garantizar que los equipos intervenidos queden en condiciones adecuadas de operación de acuerdo con su estado técnico y vida útil., realizando las pruebas funcionales correspondientes y ejerciendo controles que aseguren su correcto funcionamiento durante el periodo de garantía.
11. Informar al supervisor del contrato el avance técnico y económico de las actividades ejecutadas, de conformidad con los lotes adjudicados.
12. Entregar por cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo un informe técnico de servicio, que incluya como mínimo: identificación del equipo intervenido, actividades realizadas, repuestos instalados (si aplica), evidencia fotográfica, pruebas de funcionamiento efectuadas, estado final del equipo y certificación de puesta en servicio, debidamente firmado por el personal técnico responsable y validado por el supervisor.
13. Atender los mantenimientos correctivos de carácter urgente dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y realizar la corrección de las fallas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Los mantenimientos programados deberán iniciar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su programación.
14. Designar mínimo dos (2) contactos oficiales del contratista (nombres, teléfonos y correos electrónicos), disponibles para atención inmediata y permanente durante la ejecución del contrato.
15. Cumplir las normas internas de tránsito, acceso, seguridad y demás disposiciones establecidas por la Unidad Militar.
16. Ejecutar las actividades de mantenimiento dentro del horario laboral autorizado por el CAMAN, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.
17. Presentar las facturas conforme a la normatividad vigente de la DIAN y a los requisitos aplicables para su radicación y pago.
18. Aportar todas las herramientas, instrumentos de medición, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos, sin requerir apoyo adicional de la Entidad.
19. Suministrar e instalar los repuestos, materiales, insumos y consumibles necesarios para la ejecución del mantenimiento, garantizando que sean nuevos, originales, no remanufacturados, compatibles con las marcas y modelos de los equipos, y que cuenten con la garantía correspondiente del fabricante o proveedor.
20. Actualizar las hojas de vida de los equipos intervenidos después de cada servicio, registrando las actividades ejecutadas, diagnósticos efectuados y recomendaciones técnicas.
21. Evaluar y reportar oportunamente al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o intervenciones adicionales que se identifiquen durante la ejecución contractual.
22. Garantizar que el personal asignado cuente con aptitud médica vigente, certificaciones exigidas según la actividad a ejecutar y los elementos de protección personal necesarios, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir estrictamente con el cronograma de mantenimiento preventivo aprobado por el supervisor del contrato.
24. Entregar al supervisor los repuestos retirados o reemplazados, cuando aplique, para efectos de control y verificación.

25. Cuando un equipo deba ser retirado temporalmente de las instalaciones para mantenimiento correctivo externo, el contratista deberá gestionar, cuando técnicamente sea posible, el suministro temporal en préstamo de un equipo de iguales o superiores características técnicas, sin costo para la Entidad, hasta la restitución del equipo intervenido.
26. Garantizar que las intervenciones se realicen preferiblemente en las instalaciones del CAMAN, salvo en aquellos casos en que por condiciones técnicas se requiera el traslado del equipo para su reparación especializada.
27. Cumplir con los parámetros de calidad y operación establecidos en manuales especializados o documentación técnica aplicable a los equipos objeto del contrato, cuando aplique.
28. Reconocer que las obligaciones contractuales establecidas son de aplicación general a todos los lotes adjudicados, sin que ello implique modificación unilateral del alcance inicialmente pactado.
29. Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme al cronograma de visitas técnicas aprobado por el supervisor, el cual podrá ser ajustado durante la ejecución contractual según las necesidades del servicio, sin afectar el equilibrio económico del contrato.
30. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un equipo requiere intervenciones técnicas adicionales, repuestos no previstos o que el mantenimiento no pueda realizarse por causas técnicas, el contratista deberá informarlo de manera inmediata y sustentada al supervisor del contrato mediante informe técnico. Dicho informe deberá contener el diagnóstico, las causas identificadas y las recomendaciones técnicas correspondientes, sin que ello implique autorización para ejecutar actividades no previstas en el contrato, con el fin de que la Entidad evalúe la pertinencia de adelantar los trámites administrativos correspondientes, tales como estudios de mercado, disponibilidad presupuestal o las modificaciones contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.
31. Aceptar que cualquier ajuste al alcance, valor o plazo del contrato deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el manual de contratación y la normativa aplicable, garantizando el equilibrio económico del contrato.
32. Registrar y documentar en los informes técnicos las novedades que puedan impactar la ejecución contractual, dejando constancia de las recomendaciones técnicas, sin que ello implique modificación del objeto contractual mientras no se surta el trámite administrativo correspondiente.
33. El contratista deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y aceptadas por la Entidad, las cuales hacen parte integral del contrato.
34. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que, por acción u omisión, cause a terceros durante la ejecución del contrato, cuando estos le sean imputables, debiendo asumir las reparaciones, indemnizaciones o acciones a que haya lugar.
35. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, logística, personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás requerimientos, sin generar costos adicionales para la Entidad.

36. Cuando los materiales, repuestos, equipos o elementos suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o presenten fallas de calidad, el contratista deberá reemplazarlos por otros nuevos y conformes, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Finalmente, en materia de la inclusión de la cláusula de anticorrupción y antisoborno, establecida en la directiva permanente MDN No. 042 de 2025, el contratista se compromete a:

1. La obligación y el compromiso del contratista a cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
2. La obligación y el compromiso del contratista a cumplir con las prohibiciones descritas en la presente directiva y las emitidas por la entidad.
3. La impartición de instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
4. La obligación de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y en atención a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal, el futuro contratista deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato y el período de garantía un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) acorde con el alcance del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN.

El Sistema de Gestión de la Calidad deberá estar orientado a asegurar la correcta prestación del servicio, la conformidad técnica de las intervenciones realizadas, la continuidad operativa de los equipos y la mejora continua del proceso de mantenimiento, tomando como referencia los principios del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), sin que ello implique la exigencia de una certificación formal en normas técnicas de calidad.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá, como mínimo:

- Contar con procedimientos documentados para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, en concordancia con los manuales del fabricante y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- Garantizar el control y la trazabilidad de cada intervención realizada, mediante registros técnicos, informes de servicio, hojas de vida de los equipos y evidencias de pruebas de funcionamiento.

- Implementar mecanismos de control de calidad que permitan verificar la correcta ejecución de los trabajos, la instalación adecuada de repuestos y el cumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de respuesta establecidos en el contrato.

- Establecer acciones correctivas y de mejora frente a fallas recurrentes, no conformidades o desviaciones identificadas durante la ejecución del contrato, dejando evidencia documentada de su análisis y cierre.

- Mantener indicadores básicos de desempeño del servicio de mantenimiento, tales como cumplimiento del cronograma, tiempos de atención y efectividad de las intervenciones, los cuales deberán ser puestos en conocimiento del supervisor del contrato cuando este lo requiera.

- Articular el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que las actividades de mantenimiento se ejecuten bajo condiciones seguras y conforme a la normativa vigente.

El cumplimiento de estas obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad será verificado por el supervisor del contrato y su inobservancia podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información, de conformidad con la normatividad vigente, las directivas institucionales y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación aplicable.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, así como a las normas, directivas o disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para la realización de los estudios de seguridad del personal que deba ingresar a las instalaciones del CAMAN, previo al inicio de la ejecución contractual.

- Cumplir con lo establecido en la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, y las disposiciones que la complementen o reemplacen, en lo relacionado con el acceso, uso, custodia, protección y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asumir los costos y trámites administrativos requeridos para el ingreso del personal, equipos, herramientas o vehículos a la Unidad Militar Aeroespacial,

tales como fichas de ingreso, credenciales, autorizaciones o permisos, cuando a ello haya lugar, conforme a las disposiciones internas vigentes del CAMAN.

- Garantizar que el personal asignado al contrato cumpla estrictamente los protocolos de seguridad física, control de accesos, circulación interna, restricción de áreas y demás normas impartidas por la Unidad Militar Aeroespacial, siendo responsabilidad exclusiva del contratista cualquier incumplimiento por parte de su personal.

- Abstenerse de divulgar, reproducir, almacenar, transferir o utilizar información institucional, técnica, operativa o administrativa de la Entidad para fines distintos a los estrictamente relacionados con la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la autoridad competente.

- Implementar medidas razonables y proporcionales de seguridad para la protección de la información física y digital generada, conocida o tratada durante la ejecución del contrato, incluyendo informes técnicos, registros, evidencias fotográficas, hojas de vida de equipos y demás documentación asociada, previniendo accesos no autorizados, pérdida, alteración o uso indebido de la información.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, evento o riesgo que pueda afectar la seguridad física de las instalaciones, del personal o la seguridad de la información institucional.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá cumplir de manera integral con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, las directrices institucionales y el Manual de Contratación aplicable.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Implementar, mantener y ejecutar de forma permanente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Dar cumplimiento a la guía GH-JERLA-GUI-003 “Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC)”, adoptando y aplicando los lineamientos,

directrices y controles allí establecidos, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad legal vigente.

- Acreditar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, la implementación del SG-SST, mediante certificación, concepto o informe emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, indicando el nivel de cumplimiento o porcentaje de conformidad frente a los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

- Garantizar que todo el personal asignado al contrato se encuentre debidamente afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo EPS, pensión y ARL, conforme al nivel de riesgo de las actividades a ejecutar, el cual será verificado por el comité técnico y las oficinas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2022.

- Cumplir con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC (Versión vigente) y la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas disposiciones internas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Proveer, sin costo adicional para la Entidad, los elementos de protección personal (EPP), dotación, equipos de seguridad industrial y medidas de bioseguridad requeridas para la ejecución segura de las actividades contratadas, conforme a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

- Garantizar que el personal que ejecute actividades de trabajo en alturas, manejo de sistemas eléctricos, gas, vapor, refrigeración u otras labores de riesgo, cuente con las certificaciones, capacitaciones, exámenes médicos ocupacionales y aptitud física vigentes, expedidas por entidades autorizadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Adoptar y mantener las medidas necesarias para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, siendo el contratista responsable exclusivo de los riesgos generados en su ambiente de trabajo, así como de las indemnizaciones, sanciones o consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

- Permitir y facilitar la labor de verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar en el Acta de Inicio el cumplimiento del SG-SST y dejar evidencia periódica del estado de cumplimiento en los informes de supervisión, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

- Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por la supervisión del contrato o por las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de evidenciarse condiciones inseguras o incumplimiento de

las medidas de seguridad industrial, el supervisor podrá ordenar la suspensión temporal de las actividades, hasta tanto se garantice la ejecución segura de las mismas.

3.2.5 Gestión Ambiental:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de gestión ambiental, orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable en Colombia, así como con las disposiciones institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en especial la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de Acción Ambiental”, la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a los planes y lineamientos de gestión ambiental adoptados por la Entidad, evitando prácticas que generen contaminación del suelo, agua o aire, y minimizando impactos asociados al uso de productos químicos, aceites, lubricantes, gases refrigerantes, repuestos y residuos peligrosos o especiales.

- Gestionar de manera adecuada los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo repuestos retirados, aceites usados, filtros, empaques, elementos contaminantes y demás desechos, garantizando su recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, siendo esta responsabilidad exclusiva del contratista.

- Contar, cuando aplique, con los permisos, autorizaciones o registros ambientales requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, y mantenerlos vigentes durante todo el plazo de ejecución.

- Adoptar buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, tales como el uso racional de recursos, la reducción de residuos, el control de vertimientos accidentales y la prevención de emisiones contaminantes derivadas de las labores de mantenimiento.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier evento ambiental adverso o riesgo ambiental que se presente durante la ejecución de las actividades, y adoptar las medidas correctivas necesarias.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Analizada la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos, maquinaria y enseres del CAMAN, se concluye que el proceso es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y social, de manera proporcional, razonable y directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que ello implique la imposición de requisitos habilitantes adicionales, factores de evaluación restrictivos o afectación a los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE).

En concordancia con la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, se establece que, cuando resulte técnica y económicamente viable, el contrato podrá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la etapa de ejecución, orientados a la adopción de buenas prácticas de mantenimiento, tales como el uso responsable de insumos, repuestos y materiales compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos, que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos, la reducción de residuos y la prolongación de la vida útil de los equipos, sin comprometer su funcionamiento ni seguridad.

Estos criterios se incorporarán exclusivamente como obligaciones de ejecución del contrato, sin exigir certificaciones ambientales, sellos verdes o estándares técnicos que limiten la participación de potenciales oferentes, garantizando así la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

De igual forma, y en atención a los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, así como a la normativa constitucional y legal vigente, el proceso incorpora un enfoque de responsabilidad social, conforme a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente, exigiendo al contratista el respeto y protección de los derechos fundamentales, el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y la garantía de condiciones laborales dignas, legales y seguras para el personal vinculado a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y social en el presente proceso se justifica en la medida en que contribuye a una gestión contractual responsable y eficiente, sin desnaturalizar el objeto del contrato ni afectar los principios que rigen la contratación estatal.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI X NO ___

Condiciones de la visita:

Aunque la visita no será obligatoria, el oferente que desee realizarla podrá solicitarla con el fin de aclarar dudas técnicas, conocer los bienes sujetos a mantenimiento y verificar el alcance de los trabajos. Esto permitirá planificar la logística de todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales.

El personal interesado en asistir a la visita técnica deberá manifestar su interés en ésta a través de la plataforma SECOP II – opción “mensajes”, en la cual deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación
- de la empresa)
- Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad
- Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.

Asimismo, es importante considerar la fecha programada en el cronograma del proceso de publicación en el SECOP II para la realización de la visita técnica. Por lo tanto, los interesados deberán expresar su interés a más tardar (2) días hábiles antes de la fecha programada para la visita técnica.

Las personas encargadas de atender la visita será el supervisor designado al contrato.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: _X__ Años a incrementar: __$___ _____

Justificación:

Los equipos que son objeto de mantenimiento del presente estudio previo, son mantenimientos de rutina por manual de fabricante, lo cual, simplemente garantiza que cumplan con el tiempo de vida útil establecido por el fabricante y funcionen correctamente. Asimismo, aumenta la probabilidad que los elementos brinden más tiempo de servicio, porque se les está realizando lubricación de partes, ajustes o calibración y cambio de piezas, las cuales por su uso diario se van desgastando, por eso

es importante realizar este mantenimiento preventivo y correctivo, para que su vida útil se pueda extender por un periodo no mayor a un año.

De conformidad con el Lineamiento Presupuestal No. 17 – Mantenimiento de la Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio de Defensa Nacional, el objeto del presente contrato corresponde a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos industriales de cocina, refrigeración y lavandería del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN, orientadas exclusivamente a la conservación, preservación y sostenimiento de la capacidad operativa normal de los activos institucionales, sin que dichas actividades impliquen incremento en el valor del bien ni extensión de su vida útil contable.

Para este tipo de activos industriales, el mantenimiento comprende actividades ejecutadas de manera periódica y programada, destinadas a prevenir el deterioro acelerado de los equipos, corregir fallas operacionales, garantizar condiciones seguras de funcionamiento y asegurar la continuidad de los servicios esenciales de alimentación, refrigeración, lavandería y habitabilidad requeridos para el sostenimiento del personal y el cumplimiento de la misión institucional.

Las intervenciones objeto del contrato no modifican las condiciones técnicas originales de los equipos ni incorporan mejoras estructurales o tecnológicas que generen aumento en su valor patrimonial o ampliación de su vida útil. En consecuencia, las actividades corresponden exclusivamente a labores de conservación y recuperación funcional de los activos.

Las actividades previstas comprenden mantenimientos de carácter preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo inspecciones técnicas, ajustes mecánicos y eléctricos, calibraciones, limpieza técnica especializada, desincrustaciones, lubricación, recarga y control de refrigerantes, pruebas funcionales, reparación de componentes y reemplazo de piezas menores o consumibles sujetos a desgaste normal, tales como empaques, válvulas, sensores, termostatos, resistencias, filtros, correas, rodamientos, contactores, bancos de baterías, elementos hidráulicos, componentes eléctricos y demás partes equivalentes necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipos industriales.

Dichas actividades constituyen reparaciones y mantenimientos orientados al restablecimiento de las condiciones normales de operación de los equipos, ejecutadas por personal técnicamente calificado y certificado, y no representan modernización, repotenciación o ampliación de capacidad funcional de los activos intervenidos.

De acuerdo con el citado lineamiento presupuestal, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran orientadas a garantizar la conservación y operación permanente de la propiedad, planta y equipo institucional, sin que ello implique incremento de la vida útil o valorización del activo, razón por la cual su ejecución corresponde a gastos de funcionamiento y no a inversión en activos fijos.

En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato no generan capitalización contable, no modifican la vida útil inicialmente establecida para la maquinaria y equipos

industriales intervenidos y no producen incremento patrimonial para la Entidad, sino que responden a la necesidad institucional de asegurar la continuidad de los servicios de apoyo logístico, alimentación, habitabilidad, refrigeración, lavandería y seguridad operacional requeridos para el cumplimiento de la misión del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN).

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO	NO. ACTIVO FIJO	VALOR CONTABLE
CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS	8004050000000000000532336	168000000385	$51.567.898,29
CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS	8004050000000000000532337	168000000386	$51.567.898,29
CALDERA A VAPOR GEMLSA 30 CABALLOS	8004050000000000000532338	168000000387	$51.567.898,29
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000133444	168000000477	$179.438,04
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000136366	168000000478	$179.438,04
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000119275	168000000476	$179.438,04
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000133452	168000000451	$156.275,26
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000136384	168000000452	$156.275,26
MARMITAS A VAPOR 25 PSI ARTEINOX	8004050000000000000119285	168000000453	$156.275,26
AUTOSERVICIO PRINCIPAL GRANDES MANUFACTURERA	8004050000000000000119032	168000000472	$5.535.333,34
AUTOSERVICIO PRINCIPAL GRANDES MANUFACTURERA	8004050000000000000119312	168000000471	$396.915,11
CUARTO FRIO REFRIGERACION CON PANELES MODULARES ZINGAL	8004050000000000000499477	168000000474	$24.742.152,88
CUARTO FRÍO CON PANELES MODULARES SUPERNORDICO	8004050000000000000119048	168000000448	$1.036.076,58
CUARTO FRÍO CON PANELES MODULARES SUPERNORDICO	8004050000000000000119262	168000000447	$941.887,80

CONGELADOR HORIZONTAL ELECTROLUX	80040500000000000000596717	166500001214	$179.635,55
CONGELADOR HORIZONTAL	80040500000000000000230104	168000000446	$31.433,50
CONGELADOR HORIZONTAL 142 LITROS	80040500000000000000585249	869000051719	$1.012.095,00
CONGELADOR HORIZONTAL DE 708 LTS	80040500000000000000646105	168000000488	$7.424.166,67
ESTUFA A GAS 1 PUESTO	80040500000000000000134447	869000055289	$1.392.000,00
ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE	80040500000000000000445387	869000055290	$710.000,00
ESTUFA DE 4 PUESTOS CON PLANCHA ASADORA	80040500000000000000499336	830000004314	$4.999.999,20
PLANCHA PARA COCCIÓN DE CARNES	80040500000000000000134420	168000000485	$279.107,88
ASADOR INDUSTRIAL CON PLANCHA Y FREIDORA	80040500000000000000455008	168000000445	$1.182.495,89
CAMPANA EXTRACTORA GRANDES MANUFACTURERAS	80040500000000000000119018	168000000473	$5.710.000,00
CAMPANA EXTRACTORA GRANDES MANUFACTURERAS	80040500000000000000650309	168000000339	$18.822.591,95
NEVECON	80040500000000000000613820	166500001215	$4.383.564,98
LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS	80040500000000000000499340	168000000475	$293.818,54
LICUADORA INDUSTRIAL DE 01 VELOCIDAD	80040500000000000000378808	869000055291	$1.160.000,00
LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS	80040500000000000000680518	168000000439	$2.604.583,33
LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS	80040500000000000000680519	168000000440	$2.604.583,33
LICUADORA 5 LTS	80040500000000000000559158	869000043254	$830.000,01
LICUADORA 5 LTS	80040500000000000000559159	869000051720	$830.000,01
DISPENSADOR BEBIDAS 2 TANQUES 12 LT M	80040500000000000000637840	168000000490	$3.509.706,66

DISPENSADOR DE BEBIDAS	8004050000000000000590613	168000000491	$573.583,74
HORNO MICROONDAS	8004050000000000000556384	869000055282	$249.900,00
HORNO MICROONDAS	8004050000000000000556387	869000055283	$249.900,00
SECADOR FRONTAL DE 80 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA	8004050000000000000368270	168000000431	$8.248.134,72
SECADOR FRONTAL DE 60 LBS A VAPOR EQUIPO ARTESANAL	8004050000000000000559374	168000000430	$3.135.964,91
LAVADORA FRONTAL DE 66 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA	8004050000000000000368269	168000000427	$16.862.993,60
LAVADORA HORIZONTAL TIPO BARCASA DE 40 LBS A VAPOR EQUIPO ARTESANAL	8004050000000000000559373	168000000428	$3.991.228,07
CENTRIFUGA PENDULAR DE 50 LBS EQUIPO ARTESANAL	8004050000000000000559372	168000000425	$1.995.614,03
PRENSA AUTOMATICA DE 60 LBS A VAPOR MARCA GEMLSA	8004050000000000000368271	168000000429	$12.356.502,87
HORNO COMBINADO PRÁTICA C-MAX / T-MAX	8004050000000000000670908	168000000492	$71.666.666,65
SECADORA DE 40 LBS	8004050000000000000535299	168000000370	$1.039.145,71
SECADORA DE 40 LBS	8004050000000000000 535300	168000000371	$1.289.648,59
LAVADORA LG DE 40 LIBRAS	8004050000000000000535303	168000000373	$1.463.105,74
LAVADORA LG DE 40 LIBRAS	8004050000000000000535302	168000000372	$1.463.105,74
HORNO PARA PANADERIA 3 GAVETAS ELECTRICO	8004050000000000000068868	168000000362	$188.815,58
MOJADORA	8004050000000000000140501	168000000363	$85.688,36
MAQUINA BATIMOJADORA	8004050000000000000119734	869000037381	$645.000,00
MANTENIMIENTO AMASADORA AUTOMATICA	8004050000000000000466965	168000000360	$203.057,03

STRONG MOJADORA			
BATIDORA	80040500000000000000681459	168000000436	$5.969.486,25
CUARTO DE CRECIMIENTO DOS CABINAS ELECTRICO	80040500000000000000681460	168000000437	$2.435.041,92
FREIDORA	80040500000000000000681461	168000000438	$2.029.329,12
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000011635	165500033853	$557.725,53
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000116159	165500033853	$557.725,53
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000494518	166500001179	$1.501.742,71
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000480076	166500001180	$3.388.596,66
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000534056	166500000985	$38.940.000,00
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000511465	166500001106	$1.349.441,83
AIRE ACONDICIONADO	80040500000000000000678182	166500001107	$4.260.433,61
LAVADORA/ SECADORA GL	80040500000000000000587803	168000000356	603.386,26
LAVADORA/ SECADORA GL	80040500000000000000589287	168000000357	335.748,82
NEVERA CHALLENGER	80040500000000000000596714	869000045700	809.200,00
NEVERA ELECTROLUX	80041100000000000000213402	869000052154	270.164,00
NEVERA CHALLENGER VERTICAL	80041100000000000000073766	869000000232	527.510
OZONIFICADOR	80041100000000000000245874	869000000471	392.700
SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS	N/A	N/A	#N/A

El supervisor del contrato verificará que los recursos invertidos en las actividades de mantenimiento no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor contable del activo intervenido. En caso de evidenciarse una inversión superior a dicho porcentaje, el supervisor deberá justificar técnica, financiera y operativamente las razones que sustentan la necesidad de la intervención, dejando la correspondiente trazabilidad en los informes de supervisión y demás documentos que soporten la ejecución contractual.

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA DEL CAMAN	N/A

No aplica, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria y equipos industriales, y no al suministro de bienes o elementos susceptibles de catalogación bajo el Sistema OTAN de Catalogación.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG 2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO EQUIPOS Y ENSERES DEL CASINO, COCINA, RANCHO DE TROPA Y LAVADORAS INDUSTRIALES	GLOBAL	GLOBAL	$ 46.800.000	GLOBAL	$50.000.000	GLOBAL	$80.000.000
MANTENIMIENTO DE LAVADORAS SECADORA	GLOBAL	GLOBAL	$0	GLOBAL	$1.800.000	GLOBAL	$2.000.000
MANTENIMIENTO DE NEVERAS	GLOBAL	GLOBAL	$0	GLOBAL	$700.000	GLOBAL	$3.000.000
MANTENIMIENTO CONGELADOR HORIZONTAL – COLD CABIN FREEZER HEATCON HCS2700	GLOBAL	GLOBAL	$0	GLOBAL	$0	GLOBAL	$2.000.000
MANTENIMIENTO OZONIFICADOR DE AGUA	GLOBAL	N/A	$0	GLOBAL	$500.000	N/A	$0
MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS DEL CAMAN	GLOBAL	GLOBAL	$61.998.581,55	GLOBAL	$0	GLOBAL	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	10426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($152.550.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

CÓDIGO RECURSO	CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
10	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$ 152.550.000,00

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado realizado para el proceso cuyo objeto corresponde al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA DEL CAMAN.”, la Entidad determinó el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial con fundamento en el análisis técnico, financiero y estadístico de las condiciones actuales del mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector y los

valores históricos correspondientes a contratos ejecutados anteriormente por la Entidad para servicios de naturaleza similar.

El estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio de carácter estadístico mediante el cual se recopila información de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de identificar un valor representativo y razonable del comportamiento del mercado para este tipo de servicios especializados.

En razón a su naturaleza estadística, el valor estimado del contrato corresponde a una referencia aproximada de las condiciones económicas del mercado y puede presentar variaciones derivadas de factores particulares propios de cada oferente, tales como disponibilidad de inventarios, capacidad instalada, economías de escala, alianzas estratégicas, experiencia operativa, condiciones logísticas, estrategias comerciales o reducción de márgenes de utilidad, entre otros aspectos que pueden influir en la estructuración individual de las ofertas económicas.
Para efectos de determinar los precios unitarios de referencia, la Entidad efectuó un análisis comparativo sobre las tres (3) cotizaciones allegadas y los valores históricos actualizados, aplicando herramientas estadísticas de tendencia central con el fin de establecer valores técnicamente representativos y ajustados a las condiciones reales del mercado.

En desarrollo del análisis estadístico, la Entidad utilizó las medidas de promedio o media aritmética, media geométrica y media armónica, cuya aplicación dependió del nivel de dispersión porcentual identificado entre las fuentes consultadas. Así, cuando la dispersión se ubicó entre el cero por ciento (0%) y el diez por ciento (10%), se aplicó el promedio; cuando fue superior al once por ciento (11%) y hasta el veinticinco por ciento (25%), se utilizó la media geométrica; y cuando la dispersión superó el veinticinco por ciento (25%), se adoptó la media armónica, por ser la medida estadística que permite disminuir el impacto de valores atípicos elevados y obtener resultados más equilibrados y representativos.

Con fundamento en lo anterior, el precio de referencia para cada uno de los ítems objeto del proceso corresponde a la medida de tendencia central seleccionada conforme al nivel de dispersión identificado en el análisis efectuado. A partir de dichos valores unitarios se estructuró el presupuesto oficial del proceso contractual, el cual refleja de manera razonable las condiciones actuales del mercado y garantiza una adecuada estimación económica para la ejecución del contrato.

Así mismo, la Entidad considera que el presupuesto oficial asignado resulta ajustado para satisfacer la necesidad inicialmente identificada, permitiendo atender las actividades básicas de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar la

continuidad operativa de la maquinaria y equipos industriales de cocina, refrigeración y lavandería del CAMAN. Así mismo, debido a la antigüedad, desgaste y criticidad operacional de algunos activos, podrán presentarse intervenciones mayores o fallas sobrevinientes detectadas durante los procesos de diagnóstico, desarme o mantenimiento correctivo, circunstancias que eventualmente podrían requerir la priorización técnica de actividades o la evaluación de futuras adiciones presupuestales, conforme a la necesidad institucional, disponibilidad de recursos y normatividad vigente aplicable.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual será adjudicado y ejecutado bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado, el cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($152.550.000). En consecuencia, los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y anexos técnicos corresponden a precios de referencia para efectos de evaluación económica y ejecución contractual, pudiendo la sumatoria total de la matriz de precios unitarios superar el presupuesto oficial estimado, sin que ello implique obligación de ejecución total de todos los ítems relacionados durante la vigencia del contrato.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídicas residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA.

El Departamento Financiero del CAMAN, liquidará los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo con la naturaleza del contratista seleccionado.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

A. Proponentes que NO tengan la calidad de MiPyme

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante relacionada directamente con el objeto del contrato, mediante certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance se encuentren el como mínimo el mantenimiento de calderas, marmitas y equipos de refrigeración, en máximo un (01) contrato ejecutado cuyo presupuesto será igual o superior a la cuantía del presente proceso de contratación.

B. Proponentes que SÍ tengan la calidad de MiPyme y/o Emprendimientos de Mujeres (Criterio diferencial)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme y/o Emprendimientos de Mujeres podrán presentar hasta dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance se encuentren el como mínimo el mantenimiento de calderas, marmitas y equipos de refrigeración. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Condiciones de las certificaciones de experiencia.

Las certificaciones o documentos soporte deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución -

Valor del contrato - Dirección, teléfono y correo de contacto - Firma de quien expide la certificación

La Entidad podrá verificar y solicitar aclaraciones sobre la información aportada dentro de un término perentorio. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta.

Reglas para la validación de la experiencia:

- Cuando los contratos aportados incluyan actividades adicionales o diferentes, solo se tendrán en cuenta aquellas directamente relacionadas con el objeto del proceso.

- La certificación deberá permitir identificar claramente dichas actividades y su valor.

- No se aceptarán auto certificaciones.

- El proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente

- En caso de no contar con certificaciones, se podrá aportar: Acta de liquidación, o Copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción

- Para la acreditación de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el año de terminación del contrato y la respectiva conversión en SMLMV

Blindaje Legal sobre Subcontratos: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, dada la criticidad de la infraestructura logística y de soporte de vida del CAMAN, solo se aceptarán contratos de primer orden celebrados directamente entre el primer contratante y el primer contratista. No se admitirán certificaciones derivadas de subcontratos, a menos que el proponente demuestre que el subcontrato fue formalmente autorizado por la entidad contratante original y que el alcance ejecutado corresponda directamente al objeto del presente proceso. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

El Ministerio de Defensa - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento se reserva el derecho de verificar y solicitar, durante la etapa de evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes adicionales que considere necesarios para constatar la veracidad de las certificaciones aportadas.

1. Experiencia Adquirida en Modalidades Asociativas

Cuando la experiencia sea aportada por un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), se aplicarán las siguientes reglas en estricto cumplimiento del Decreto 1082 de 2015:

- La experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia acumulada que acredite cada uno de sus integrantes.
- Cuando la experiencia provenga de un contrato ejecutado bajo modalidad asociativa, el valor de este se afectará de manera proporcional, tomándose únicamente el porcentaje de participación que el integrante haya tenido en dicho contrato. Para ello, se deberá anexar obligatoriamente el documento de constitución de la figura asociativa de la experiencia que se desea acreditar.
- En cumplimiento de los criterios diferenciales vigentes en Colombia, los puntajes adicionales o beneficios para MiPymes solo se aplicarán si al menos uno de los integrantes del proponente plural acredita dicha calidad y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la estructura consorcial o de unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Personal Mínimo Requerido

Perfil 1: Profesional de Ingeniería mecánica – Como responsable del proceso Técnico General del contrato

- Formación Académica: Profesional con título universitario con la respectiva matricula profesional COPNIA.
- Contar con curso o diplomado en calderas
- Experiencia Mínima: cuatro (4) años de experiencia profesional general en mantenimiento de equipos industriales y redes contra incendio

Perfil 2: Un técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, climatización y ventilación con mínimo 3 años de experiencia general y especifica en Mantenimiento de aires acondicionados, cuartos fríos, neveras y nevecones. Debe contar con curso o diplomado en etiquetado de eficiencia energética de acuerdo con el reglamento técnico RETIQ.

2. Documentos Obligatorios por Aportar para el Personal

DOCUMENTOS PARA APORTAR DEL EQUIPO DE TRABAJO AL MOMENTO DE LA PRESENTSCSION DE LA OFERTA.

1. HOJA DE VIDA
2. ACTA O DIPLOMA
3. CERTIFICACIONES DE CURSOS O DIPLOMADOS
4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
5. TARJETA PROFESIONAL
6. VIGENCIA DE ANTECEDENTES.

- Acreditar una sucursal, sede o establecimiento de comercio registrada en la ciudad de Bogotá o en municipios aledaños (Madrid, Mosquera, Funza,

Facatativá, Chía o Cota), que permita garantizar atención oportuna y respuesta permanente durante la ejecución del contrato.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: • Que el objeto social le permita cumplir con el contrato a ejecutar. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: • Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. • Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la

actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales. 1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.		

4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y diligenciar el formulario respectivo.
2. Consulta situación militar: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

3. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

4. Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto

753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea.

5. Consulta de antecedentes: El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Diligenciamiento y suscripción de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Pacto de integridad proveedores
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (si aplica)
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Anexo - Acreditación tamaño de empresa (si aplica)
- Anexo – Documento conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)

7. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con el diligenciamiento del formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

1. **Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

   La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

   Así mismo, conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo

perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, FAC-CAMAN no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el

documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

Anexo "OFERTA ECONOMICA": debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, Para efectos de selección, la comparación económica se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el anexo económico, incluidos impuestos, sin que dicha sumatoria constituya el valor final del contrato, el cual corresponderá al presupuesto oficial adjudicado bajo modalidad de monto agotable.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor unitario de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con lo determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico el valor unitario del servicio (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: Se deben ofertar todos los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptan propuestas parciales y no se aceptarán valores ofertados en cero, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme al precio unitario ofertado por la empresa seleccionada.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en

mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta cualquiera de los documentos definidos a continuación:

- Anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes
- Copia del registro mercantil
- Copia del certificado de existencia y representación legal

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto del deber de las Entidades Estatales y de los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, se precisa que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso contractual. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Una vez analizadas las condiciones de contratación y el mercado que podría suplir esta necesidad, se estima que este fomento no aplica toda vez que, el presente proceso corresponde a un servicio especializado de mantenimiento, pero que, por la naturaleza

técnica, los riesgos industriales, la necesidad de personal certificado y la ejecución en unidad militar, no resulta viable imponer una obligación específica de vinculación de dicha población como condición de ejecución, sin perjuicio de que el contratista pueda vincularla voluntariamente cuando cumpla los perfiles requeridos.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20	Desde la suscripción del contrato, plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Por el plazo ejecución comprendidas sus prorrogas, si las hubiere y tres (03) años más.
Calidad del servicio	20	Desde la finalización del plazo de ejecución y doce (12) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede

afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Pacto de integridad funcionarios	X
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificado de inventarios Almacén Misceláneos	

FIRMAS:

CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	TC. JULIO CESAR BASANTE BRAVO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. GUTIERREZ GUTIERREZ DANNA VALENTINA	CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
TE. LIEVANO ESPITIA SERGIO ENRIQUE	
Comité Estructurador Jurídico	